## REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº	PERIODO LEGISLATIVO 198 🕰
EXTRACTO: BEOFME M.P.F	Professo DE RESOLUCION
SOCICITANDO AL PET TUROR	ME LOS MOSINOS POLLOS
DUE NO GE KS PUESTO EN VIGENCIA LA DEP Nº 270	
STROMISION FERRIFORIAL DE FORICOMANIA Y NANCOLICOS	
	y 
	!
Entró en la sesión de: 16-2-88	
COMISION No eyono 50 000 5/T	
Orden del Día Nº	



Territorio Macional de la Vieva del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



### FUNDAMENTOS

El Bloque del Movimiento  $^{p}$ opular Fueguino haciendose eco de la gran preocupación existente en la ciudadania en generál del  $^{T}$ erritorio / por hechos recientemente acaecidos, y , sabiendo que existe un organismo creado por esta Legislatura segun Ley  $^{NQ}$  270, es que cree conveniente pedir al  $^{E}$ jecutivo  $^{T}$ erritorial informes de la situación de este  $^{E}$ nte ya que supuestamente aun no funciona y su creación data desde  $^{N}$ oviembre de 1985.—

Hugo José UYARZO

Juan Manuel ROMANO Legislador



## Territorio Macional de la Vierra del Fuego, Antáxtida e Islas del Atlántico Sux

### LEGISLATURA BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

#### LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, de acuerdo con el Articulo 39 Inciso 8 del Decreto Ley 2191/57, se sirva informar los motivos por los cuales aún no se ha puesto en vigencia la ey Territorial Nº 270 por la cual se crea la Comisión Territorial de Taxicomania y Narcoticós (Co.Te.To.N) dependiente del Ministerio de Gobierno - Subsecretaria de Acción Social del <sup>T</sup>erritorio y que tenía caracter de permanente.-

ARTICULO 29.- De forma.-

Legislador